	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. DG – 119**  
 Octubre 29 de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2005, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ordenanza 029 del 2009, el Acuerdo No. 008 del 2009 del Consejo Directivo, y el Acuerdo No. 001 del 2021 del Consejo Directivo, y,

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece:


*“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...).”*

Que el artículo 30 del Acuerdo 008 de 2009 establece como una de las funciones del Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío:

*“(...) Establecer el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos (...).”*

Que mediante Acuerdo No. 001 del 15 de Octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, creó dos (2) cargos para la planta de empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, denominados Subcomandante de Tránsito Código 338 Grado 04 y Profesional Universitario Código 219 Grado 01, y por lo tanto se efectuó el respectivo Estudio Técnico de Modernización Administrativa, así como la ejecución de las gestiones administrativas, jurídicas y presupuestales que se requieran para cumplir con dicho propósito, conservando el equilibrio fiscal y financiero.

Que en mérito de lo expuesto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, efectuó el respectivo Estudio Técnico de que trata el Decreto 1083 en su Artículo 2.2.12.3, a saber:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 3

*“Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:*

1. *Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
2. *Evaluación de la prestación de los servicios.*
3. *Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”*

Que mediante Resolución No. DG -118 del veintisiete (27) de Octubre de 2021, el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, adoptó la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, respectivamente.

Que en consecuencia es menester modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Que el Decreto Ley 785 de 2005, *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, en su artículo 32 dispone:

*“ARTÍCULO 32. EXPEDICIÓN. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.*

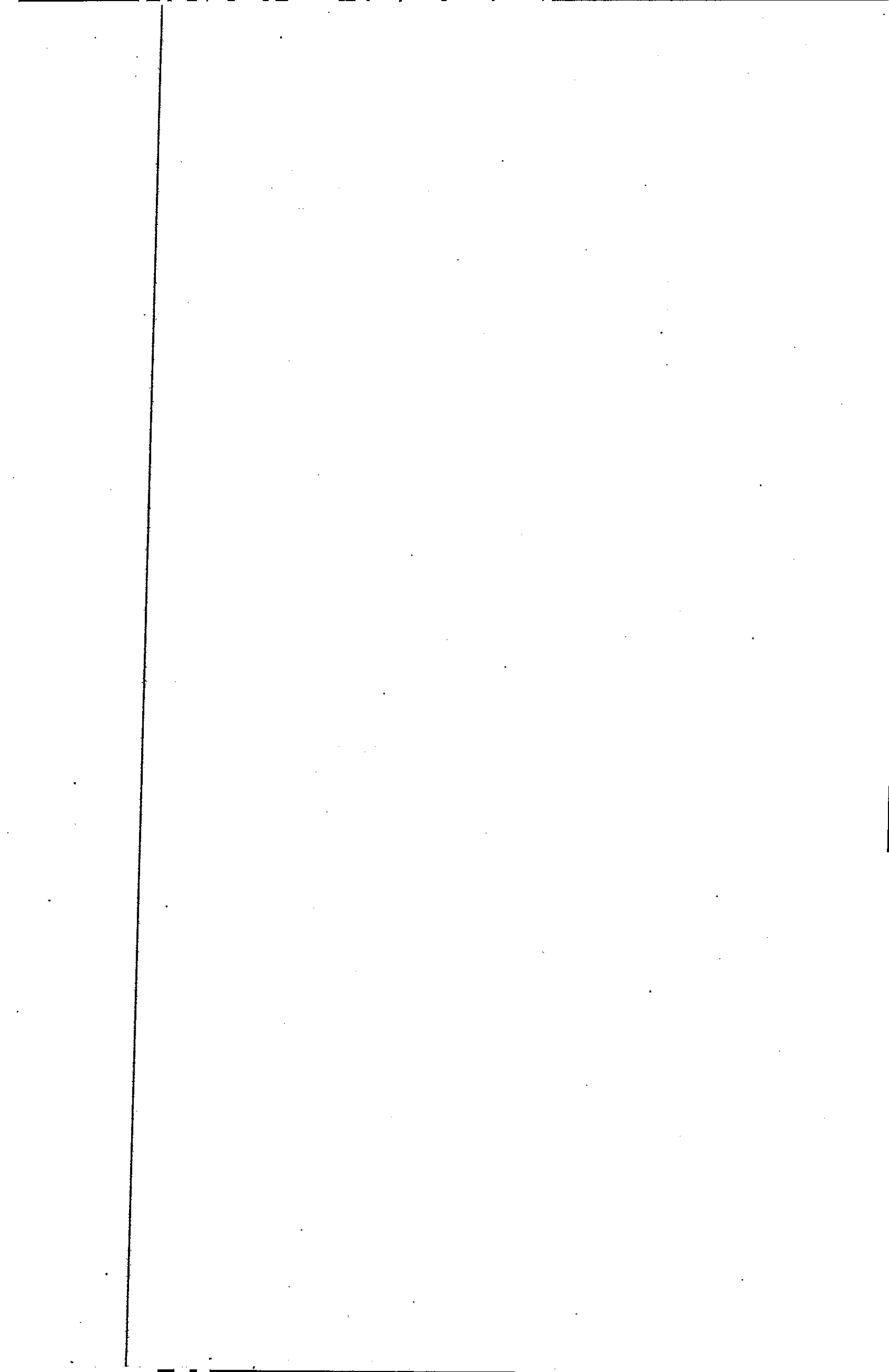
*...Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto...”*


Que la presente actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos por las “Guías para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales” expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en septiembre de 2015, abril y julio de 2018, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR Y ACTUALIZAR.** El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, adoptado mediante Resolución No. DG – 084 de 2018, y modificado por las Resoluciones No. DG – 097 de 2020 y. DG – 007 de 2021.



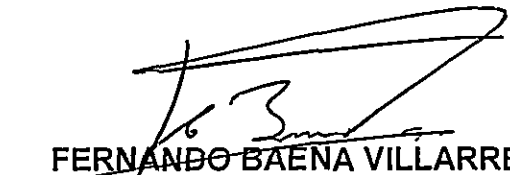
	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTUDIO TÉCNICO.** Del presente Acto Administrativo, hacen parte integral el Estudio Técnico elaborado para el efecto, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, modificado y actualizado conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.


**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2021.

  
**FERNANDO BAENA VILLARREAL**  
 Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó: Andrés Ocampo Echeverry/Asesor Jurídico IDTQ   
 Revisó y Aprobó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Subdirectora Administrativa y Financiera 